



Resolución Suprema N° 020-2012-ED

Lima, 29 de agosto de 2012

Vistos; el Expediente N° 0079062-2012 y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 191, del 08 de marzo de 1972, se resolvió otorgar pensión de Cesantía a favor, entre otras, de don DEMETRIO ZENOVIO FABIAN ANAYA BARRIENTOS, ex auxiliar de Educación de la sección diurna del Colegio Nacional de Varones "Nuestra Señora de Guadalupe";

Que, en el expediente de vistos, el administrado solicita la modificación de la precitada Resolución Suprema, en el sentido de suprimir dos pre nombres, para cuyo efecto presenta la Resolución N° 15 de fecha 26 de noviembre del 2009 del Cuadragésimo Noveno Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, la que ha sido declarado consentida con Resolución N° 23 de fecha 03 de marzo del 2011, así como su Documento Nacional de Identidad N° 17918649 en la que figura actualmente como Demetrio Anaya Barrientos;

Que, mediante Informe N° 202-2012-ME/SG-OGA-UPER de fecha 24 de mayo de 2012, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación concluye que procede modificar la Resolución Suprema N° 191 de fecha 08 de marzo de 1972, en el sentido que el pre nombre y apellidos del titular es Demetrio Anaya Barrientos, quedando subsistente los demás extremos contenidos en la misma;

Que, el artículo 25 del Código Civil prescribe que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los Registros del Estado Civil, asimismo, el artículo 26 del aludido código señala que toda persona tiene derecho a exigir que se le designe por su nombre, por lo tanto el señor Demetrio Anaya Barrientos debe ser identificado conforme a Ley;

Que, por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala que el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26947, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el nombre consignado en el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 191 del 08 de marzo de 1972, siendo lo correcto consignar el de **DEMETRIO ANAYA BARRIENTOS**, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistente los demás extremos contenidos en la citada resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Suprema antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature of Ollanta Humala Tasso]

.....
OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

[Handwritten signature of Patricia Salas O'Brien]

.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
 Ministra de Educación